



Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Fisioterapia
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia (académica, científica y profesional)
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Fisioterapia.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda mejorar las especificaciones del plan de estudios para permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se deberían definir con más detalle los criterios de extinción del título.

En Madrid, a 01/07/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 22/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 13/2008
ID TÍTULO: 2500073

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se propone la creación de un curso de adaptación para los Diplomados en Fisioterapia y pretendan alcanzar el Grado en Fisioterapia para 75 estudiantes por curso académico.

Se modifican aspectos del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Se actualiza normativa interna de la Universidad y se modifican algunos aspectos del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES:

Formalmente, la información (argumentos) aportados por parte de la universidad respondiendo al informe provisional de ANECA no deben constar en el formulario de modificación puesto que este tiene como única finalidad mostrar lo que la universidad solicita.

Por otro lado esta información figura dentro de la memoria del título. Se ha de responder al informe provisional de evaluación en el apartado correspondiente 2.1. El resto de la memoria es un documento oficial en el que debe solamente figurar la información referida a cada criterio.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Planificación de las enseñanzas

Se considera como buena práctica que en cuanto al reconocimiento de la experiencia profesional, ésta se haga por créditos distintos de los 30 ECTS mínimos del curso. La propuesta incluye un practicum de 36 ECTS que puede ser reconocido por completo por lo que quedaría la duración del curso de adaptación quedaría reducida.

Este título fue presentado a verificación con anterioridad a la publicación de la Orden CIN 2135/2008 de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, se recomienda que la Universidad pueda adaptar su plan de estudios a dicha norma.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EXPEDIENTE Nº: (13/2008)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del título Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 6 – Personal académico

Aunque se trata de un título que ha sido recientemente acreditado, en la memoria presentada se pone de manifiesto que la mayor parte del profesorado (60,98%) es Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, sin sexenios de investigación, siendo muy reducido el número de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad (21,95%), lo que se traduce en un bajo número de profesores permanentes y con sexenios de investigación, por lo que se recomienda que continuar trabajando para incrementar el número de estos profesores permanentes, así como el porcentaje de profesores doctores. Ambos indicadores serán revisados en próximas evaluaciones de renovación de la acreditación.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 5- Planificación de las enseñanzas

Aunque los cambios en las asignaturas son mínimos se debe garantizar que no afectan a los estudiantes actuales asegurando la validez de las asignaturas que ahora desaparecen para aquellos estudiantes que ya las hayan cursado.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 1

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">1.2 - Descripción de créditos en el título:

Se modifica la distribución de créditos en el título: los créditos de formación básica pasan de 60 a 64, los obligatorios de 120 a 122 y los optativos de 12 a 6.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">1.3 - Universidades y centros en los que

se imparte:

Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas el número de créditos de matrícula

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 2

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Se añade, dentro de la Justificación, la referencia a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008, ya que el actual título fue aprobado con anterioridad a la publicación de la misma. Se justifica el porqué de esta modificación con los informes anuales de evaluación de la calidad y los resultados de aprendizaje de la Comisión de Evaluación de la Calidad del Título, los Informes de Seguimiento de ACPUA y el Informe de Renovación de la Acreditación. Asimismo, esta modificación supone la introducción de contenidos que permitan alcanzar competencias reflejadas en lo orden CIN sobre el reconocimiento de las situaciones de riesgo vital sabiendo ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado y conociendo e identificando los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de genero capacitando a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 3

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado:

Se adaptan las competencias básicas, generales al RD 861/2010 y a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">3.3 - Competencias específicas:

Se adaptan las competencias específicas al RD 861/2010 y a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 4

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.1 - Sistemas de información previo:

Se actualiza

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se actualiza

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.3 - Apoyo a estudiantes:

Se actualiza con la inclusión del desarrollo del Plan de Orientación Universitaria (POU) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

Se incluye la normativa vigente en relación con el reconocimiento y transferencia de créditos.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 5

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.1 - Descripción del plan de estudios:

1.- Se modifica la estructura del Plan de Estudios, tanto en las materias básicas, obligatorias y optativas como en la distribución horaria y semestral del Practicum. a) Dados los contenidos y el posible solapamiento con contenidos de la asignatura de "Epidemiología y Salud Pública" se modifica la denominación de la asignatura "Metodología de Investigación" pasando a "Estadística aplicada a Ciencias de la Salud". b) Por su carácter introductorio y fisiopatológico se cambia a primer curso la asignatura "Patología General en Fisioterapia". c) La asignatura "Salud Pública y Fisioterapia Comunitaria" cambia su denominación a "Epidemiología y Salud Pública" y se cambia a tercer curso para una mejor adquisición de competencias. d) La asignatura "Legislación y Deontología Sanitaria" pasa a denominarse "Legislación y Gestión en Fisioterapia" pasando de tercer a cuarto curso, ajustándose al módulo de formación específica establecido en la orden CIN que hace referencia a los aspectos de Gestión en Fisioterapia. e) Se incorpora, en cuarto curso, la asignatura obligatoria "Farmacología y principios nutricionales en Fisioterapia" que con anterioridad era optativa. Consideramos que todos los estudiantes deben adquirir las competencias vinculadas a la misma por su importancia en el desarrollo de la profesión. f) Siguiendo la pauta modular establecida en la Orden CIN/2135/2008, se han modificado las denominaciones de algunas asignaturas especificando con mayor claridad los contenidos de las mismas. Así: - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia I pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos músculo esqueléticos. - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia II pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares. - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia III pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos. - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia IV pasa a denominarse Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos, uroginecológicos y en obstetricia. - Fisioterapia en Especialidades Clínicas I pasa a denominarse Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte - Fisioterapia en Especialidades Clínicas II pasa a denominarse Fisioterapia en neumología y cardiología - Fisioterapia en Especialidades Clínicas III pasa a denominarse Fisioterapia en neurología - Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV se desdobra en dos asignaturas pasando a denominarse Fisioterapia en ortopedia, pediatría y

geriatria y Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia. g) Los 42 créditos de Practicum y para un mejor desarrollo de los mismos se dividen en 18 créditos durante el segundo semestre de tercer curso y 24 créditos durante 4º curso. h) Reconocimiento del nivel B1 de idioma moderno: En el diseño del plan de estudios se ha incluido que los estudiantes deberán obtener el reconocimiento de 2 créditos de carácter obligatorio mediante la acreditación de su conocimiento de una de las siguientes lenguas modernas: inglés, alemán, francés o italiano.

2.- Se han actualizado los datos de los programas de movilidad.

3.- Se detalla el procedimiento de implantación y adaptación al plan modificado.

4.- Se han añadido unas tablas con la vinculación de competencias a asignaturas.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.2 - Actividades formativas:

Se han modificado las actividades formativas teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo del título desde 2008 y los planes de innovación y mejora del título.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.3 - Metodologías docentes:

Se han modificado las metodologías docentes teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo del título desde 2008 y los planes de innovación y mejora del título.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.4 - Sistemas de evaluación:

Se han modificado los sistemas de evaluación teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo del título desde 2008 y los planes de innovación y mejora del título.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Se ha modificado de acuerdo a las modificaciones del plan de estudios descritas en

los apartados 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 6

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">6.1 - Profesorado:

Se modifica la estructura del profesorado, ya que desde la verificación de la memoria se han incorporado nuevos doctores y profesores no permanentes.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">6.2 - Otros recursos humanos:

Se actualiza

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 7

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se actualiza en relación con las mejoras de infraestructuras realizadas. Se añaden los convenios firmados para garantizar las Prácticas Asistenciales de los estudiantes.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 8

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

Se actualizan los indicadores, así como su justificación en base a la experiencia en el desarrollo del título desde 2008.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se mejora la redacción de este apartado en relación con la normativa de la Universidad de Zaragoza.

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">CRITERIO 9

10.0pt;font-family:"Candara",sans-serif">9 - Sistema de garantía de calidad:

Se incorporan enlaces al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, a 04/12/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN